

119 2018

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 3 y el numeral 2.1 y 3.13 del Acuerdo Regional 007 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Administrativa y Financiera, mediante certificación del 10 de abril de 2018, indica que analizada la hoja de vida de **JULIO CESAR PULIDO PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía 79.684.006, acredita los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado mediante Resolución 002 de 2015 a Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional 04 de 2017, indica que se cuenta con los recursos requeridos para el pago de salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina de la planta de personal para la presente vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a **JULIO CESAR PULIDO PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía 79.684.006, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 02 asignado mediante Resolución 002 de 2015 a Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la RAPE Región Central, con una asignación básica mensual de \$11.331.374.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 2 ABR 2018

**DIEGO GARCÍA BEJARANO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Olga L. López Mora – Profesional Especializado – Responsable de Talento humano  
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico